

## **Ayuntamientos**

## **AYUNTAMIENTO DE HONTANAR**

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 4 de octubre del presente año, el padrón y listas cobratorias de la Tasa de Suministro de Agua Potable, referido al primer semestre del ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las dependencias de la Casa Consistorial y el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o la liquidación contenida en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de Suministro de Agua Potable correspondiente al primer semestre de 2019, en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2019, ambos inclusive. El ingreso se realizará siquiendo las instrucciones recibidas del OAPGT.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento.

En Hontanar a 4 de octubre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Muñoz Pérez.

Nº. I.-5379